



**ACUERDO No. CSJMEA19-108  
12 de agosto de 2019**

*“Por medio del cual se redistribuyen unos procesos provenientes del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Jose del Guaviare a los Juzgados Promiscuo del Circuito de Mitú e Inírida.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO QUE:**

En ejercicio de las facultades de delegación otorgadas por el Consejo Superior mediante el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, está facultado por el Artículo 4 de dicho Acuerdo para realizar la redistribución de los procesos sin trámite, entre otros.

Mediante Oficio número 1843 del 30 de julio de 2019, la Juez Promiscuo del Circuito de San Jose del Guaviare, informa sobre la necesidad de distribución de procesos, como medida de descongestión.

Ante dicha situación, este Consejo Seccional en sesión de Sala del 08 de agosto de 2019, acordó efectuar la redistribución de 42 procesos, de Ley 600 de 2000 para tramitar.

Por tal motivo, se realizó la consulta el SIERJU respecto de la carga laboral de los Juzgados Promiscuo del Circuito de Mitú e Inírida, reflejándose una carga de:

JUZGADO	CARGA
PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MITU	80
PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE INIRIDA	54

Por lo anterior y en aras de garantizar una justicia pronta y cumplida para una mejor prestación del servicio, se hace necesario realizar la redistribución de procesos de Ley 600 de 2000, asignándole tal función a los Juzgados Promiscuo del Circuito de Mitú e Inírida, conforme a la relación que se efectuara en la parte resolutive de esta misma decisión, previa verificación estadística reportada de una baja carga laboral de los despachos judiciales receptores, cuya finalidad apunta a descongestionar al Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare.

*Jed*

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a Celeridad y Oralidad, Eficiencia; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, que hace relación al fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente realizar la mencionada jornada de descongestión para lograr un mejor acceso a la administración de justicia, dando cumplimiento a las gestiones encomendadas por las demás autoridades con el objetivo de dar celeridad a la prestación del servicio de justicia en el Sistema Penal Acusatorio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Redistribuir 23 procesos provenientes del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Jose del Guaviare al Juzgado Promiscuo del Circuito de Inírida, así:

<b>RADICACIÓN</b>	<b>DELITO</b>	<b>SINDICADO</b>
2017-00007-00	DESAPARICION FORZADA, TORTURA Y HOMICIDIO AGRAVADO	WALTER ENRIQUE VELASQUEZ FALCO
2015-00003-00	DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO AGRAVADO	WALTER ENRIQUE VELASQUEZ FALCO
2016-00307-00	DESAPARICIÓN FORADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2016-00306-00	DESAPARICIÓN FORADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2018-00198-00	HOMICIDIO, DESPARICIÓN FORZADA AGRAVADA, TORTURA	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2018-00083-00	DESAPARICIÓN FORZADA AGRAVADA Y HOMICIDIO AGRAVADO	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2017-00122-00	DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTRO	HECTOR MANUEL MONTAÑA CONTRERAS
2017-00121-00	DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTRO	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2016-00308-00	DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTRO	WALTER ENRIQUE VELASQUEZ FALCO
2017-00124-00	DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2017-00190-00	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y DESAPARICIÓN FORZADA	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2017-00120-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2017-00184-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2017-00123-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2018-00020-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2018-00055-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO

2018-00054-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	EDISON ODNEY MURILLO ROMERO
2016-00116-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2016-00115-00	DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2016-00310-00	DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2019-00095-00	HOMICIDIO AGRAVADO	WILLIAM OLAYA GONZALEZ
2019-00133-00	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS	DANIEL RENDON HERRERA
2017-00223-00	Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.	JHON DEDIS HURTADO USUGA

**ARTÍCULO 2°.** Redistribuir 15 procesos provenientes del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Jose del Guaviare al Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú, así:

<b>RADICACIÓN</b>	<b>DELITO</b>	<b>SINDICADO</b>
2016-00171-00	DESAPARICION FORZADA Y HOMICIDIO AGRAVADO	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2016-00118-00	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, REATO DE DEPORTACIÓN, EXPULSION, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2016-00081-00	DESAPARICIÓN FORADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2016-00201-00	DESAPARICIÓN FORADA, HOMICIDIO AGRAVADO	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2016-00309-00	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, DESPARICIÓN FORZADA Y HURTO CALIFICADO	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2016-00178-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO
2019-00061-00	HOMICIDIO AGRAVADO.	WILSON BARRIOS NAVARRO
2017-00090-00	HOMICIDIO AGRAVADO - DESAPARICION FORZADA	JOSE DEL CARMEN HUIZA
2013-00001-00	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA - LESIONES PERSONALES Y FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO DE USO PERSONAL	JAIME MONTOYA PINILLA Y RICARDO SALGUEDO MAHECHAS
2018-00245-00	HOMICIDIO AGRAVADO Y DESAPARICIÓN FORZADA	
2013-00015-00	DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	
2017-00222-00	DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.	NORBHEY PEREZ
2016-00071-00	TENTATIVA HOMICIDIO.	WILSON LOZANO LEAL
2014-00008-00	HOMICIDIO AGRAVADO Y DEAPRICIÓN FORZADA	WILSON BARRIOS NAVARRO
2014-00004-00	HOMICIDIO AGRAVADO Y DESAPARICION FORZADA	JOSE ERBERTO LOPEZ MONTERO

**ARTÍCULO 3°.** La anterior redistribución, se seguirá bajo las siguientes directrices:

- *Cualquier inquietud que se presente en la siguiente redistribución de procesos, será absuelta directamente con la Secretaría de dicho Juzgado. Igualmente al correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Jose del Guaviare, siendo j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co.*
- *El Secretario del Juzgado que redistribuye procesos, remitirá un listado al correo electrónico del despacho que lo recibe, en el que registre número de proceso, delito, cantidad de cuadernos, folios, estado del proceso, tanto físico, como magnético, enviado al correo institucional del Juzgado a redistribuir.*
- *El Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Jose del Guaviare remitente, dejara las respectivas anotaciones en el software de Justicia siglo XXI, al igual que en el listado de procesos fijado en la cartelera de la Secretaría, con el fin de dar la publicidad necesaria a efectos de enterar a los sujetos procesales sobre la redistribución de procesos adoptada en este Acuerdo.*
- *Al Juzgado al que se le efectúa la redistribución de procesos al culminar la labor aquí asignada, remitirán los procesos a los Juzgados de Conocimiento, para proceder a su archivo definitivo.*

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar a la Dirección Seccional de Administración Judicial, coordine todo lo pertinente respecto de la redistribución y entrega de los procesos aquí relacionados, desde la sede del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Jose del Guaviare a la sede de los Juzgados Promiscuo del Circuito de Mitú e Inírida a los que se dispuso la redistribución.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los despachos judiciales antes mencionados, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior, al Director Seccional de Administración Judicial y a sus Oficinas Judicial y de Soporte Tecnológico

**ARTÍCULO 6°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LORENA GOMEZ ROA**  
Vicepresidente

LGR/CPCR  
EXTCSJME19-1087